

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-12152** del 01 de agosto de 2023, la **PROMOTORA DACHA S.A.S.**, con Nit 901.601.276-3, representada legalmente por la señora **MARIA CAMILA SANCHEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.617.107, y autorizada de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, quien obra única y exclusivamente como vocera y administradora del **PARCELACION AGUAS DEL MONTE** con NIT 830.053.812-2, representada legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJIA**, identificada con Cédula de ciudadanía número 43.733.043, solicitó ante La Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**; para la implementación de siete (7) obras hidráulicas sobre la quebrada S.N. 2 y afluente de la quebrada S.N. 2, en beneficio del proyecto parcelación denominado **PARCELACIÓN AGUAS DEL MONTE**, a desarrollarse en el predio con FMI 020-231614, ubicado en la vereda Guayabito del municipio de Rionegro, Antioquia

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recursos Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentado por la **PROMOTORA DACHA S.A.S.**, con Nit 901.601.276-3, representada legalmente por la señora **MARIA CAMILA SANCHEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.617.107; para la implementación de siete (7) obras hidráulicas sobre la quebrada S.N. 2 y afluente de la quebrada S.N. 2, en beneficio del proyecto parcelación denominado **PARCELACIÓN AGUAS DEL MONTE**, a desarrollarse en el predio con FMI 020-231614, ubicado en la vereda Guayabito del municipio de Rionegro, Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° **CE-12152** del 01 de agosto de 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a la sociedad **PROMOTORA DACHA S.A.S.**, representada legalmente por la señora **MARIA CAMILA SANCHEZ HENAO**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Expediente: 056150542406*

*Proyectó. Abogado / Víctor Peña*

*Revisó. Abogada / Valentina Urrea Castaño*

*Proceso: Trámite ambiental.*

*Asunto: Autorización de ocupación de cauce.*

*Fecha: 02-08-2023*